Serenos

MEMORANDUM N° 06/2003 DE: DIRECTORIO EDOS A: LOS SERENOS DEL EDOS

FECHA: 31.07.2003

Se comunica a los Serenos del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias las siguientes disposiciones a cumplir:

- Ø Registrar diariamente en el libro de guardia:
- o Hora de egreso e ingreso de vehículos.
- o Chofer de cada vehículo y capataz, en caso de corresponder.
- o Detallar si retira materiales.
- Q Queda terminantemente prohibido el ingreso de toda persona ajena a OSM por el portón de acceso vehicular.
- Ø Fuera de horario de oficina, en caso de que alguna persona ajena a OSM solicite entrar por el portón de acceso vehicular el sereno deberá indagar a dicha persona sobre el motivo de su requerimiento y solicitar autorización el encargado del área a la cual se dirige antes de permitir su ingreso. En caso de que acceda al ingreso deberá asentar en el libro de guardia el nombre de dicha persona y el de la oficina a la cual se dirige.
- Ø El portón de acceso vehicular deberá permanecer cerrado durante todo el día.
- Ø En caso de que alguno de los vehículos incumpla la resolución del Directorio nº 03/03 y 26/03, deberá informar a la brevedad a la oficina de Recursos humanos. (1)
- Ø En caso de que algún vehículo retire materiales solicitar autorización escrita del jefe del área correspondiente.
- Ø Queda prohibido el ingreso de vehículos particulares a la playa de estacionamiento EDOS.
- Ø En caso de que algún vehículo oficial deba salir sábado por la tarde, domingo o feriado, el sereno deberá pedir informe del motivo de dicha necesidad.
- Ø Elevar parte diario de guardia a la oficina de Recursos Humanos, la cual será responsable del control de éstas disposiciones.
- (1) La resolución nº 03/2003 dispone la afectación de vehículos a diferentes áreas.-